

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO TOLIMA**

Veintiocho (28) de junio de Dos Mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARINELA SOTO MOSQUERA
Radicación: 2019-00104-00
Decisión: NIEGA LO PETICIONADO.

En memorial que antecede la apoderada de Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. DIANA MARCELA ROJAS HERRERA, solicita se termine el presente proceso, en atención al pago total de la obligación y como consecuencia de ello solicita el levantamiento de las medidas cautelares, como el desglose del pagare única y exclusivamente a favor del demandado.

Revisado el expediente, vemos claramente que el día 20 del mes de mayo del presente año, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en atención al memorial remitido por el correo interinstitucional de este Estrado Judicial el día 17 de mayo del presente año, solicitud realizada en los mismos términos del primer memorial.

En razón a lo anterior este Estrado Judicial NIEGA LO PETICIONADO y la apoderada Judicial debe atenerse a lo ya resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ